



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 14 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 12 de marzo de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-UMAPA-2024-0035-M, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Falconi Vintimilla Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, en la que adjunta el informe del estado actual de los sistemas de agua de las comunidades de Uwi, Anank, Wakan y Tsuntsuimi del cantón Huamboya.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 264 de la CRE indica que los Gobiernos Municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusivas: “*Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*”.

Que, el Art. 314 de la Carta Fundamental establece sobre la responsabilidad del Estado en la provisión de los servicios públicos, como agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, y las demás que determina la ley. En este sentido, el Estado garantizará los servicios públicos y su provisión responderá a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, entre otros principios. *El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y*





regulación.

Que, el Art. 57 del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Ing. Miguel Falconi Vintimilla Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado presentó para análisis del Concejo Municipal un informe sobre el estado actual de los sistemas de agua potable de las comunidades de Uwi, Anank, Wakan y Tsuntsuimi del cantón Huamboya.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Disponer a Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Huamboya trabaje en un proyecto de ordenanza modificatoria de las tasas por los servicios de agua potable a las comunidades de Uwi, Anank, Wakan y Tsuntsuimi, tomando como base los informes presentados por la Unidad de Agua Potable, en la que se establezca con efecto retroactivo el pago de la tarifa base mientras se logra la rehabilitación de los sistemas de agua potable de tales comunidades.

Huamboya, 12 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 12 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			





Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.



Unidos por Huamboya

GAD MUNICIPAL
Huamboya
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

